



Resolución Jefatural

N° 077 -2022-IGN/GG/OPP

Surquillo, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El numeral 6.2., denominado, “Elaboración y aprobación del POI”, de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD - “Guía para el Planeamiento Institucional”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-D/SG, el Instituto Geográfico Nacional es un Organismo Público Ejecutor del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica. Tiene como finalidad fundamental elaborar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas, la cartografía que requieran para el Desarrollo y Defensa Nacional y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 – “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”, tiene como finalidad y ámbito de regulación lo siguiente: *“(...) creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”*;

Que, el numeral 12, del Artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la programación multianual se fundamenta en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual, orientada

al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el marco macroeconómico multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el contexto del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 4.1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las resoluciones de presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece, a nivel institucional, que las entidades del sector público elaboren y aprueben un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI), los cuales orienten su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la citada guía, establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y, en consecuencia, la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) multianual para un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI; asimismo, señala que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI multianual y dar consistencia al POI anual con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), considerando la estructura funcional programática del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, por Resolución Jefatural N° 038-2021-IGN/GG/OPP, de fecha 28 de abril de 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2021-2025, documento de gestión base para elaborar y aprobar el POI multianual por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, *“la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN) es el órgano encargado de la formulación, programación, conducción y evaluación de los planes, programas y actividades de desarrollo y de gestión institucional, de conformidad con las políticas, los lineamientos establecidos y la normatividad vigente”;*

Que, mediante el documento del visto, en el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se ha elaborado el POI Multianual 2023-2025 del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y su registro a través del aplicativo CEPLAN V.01, en consecuencia y según la normativa, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1088 que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la Ley N° 27292 – “Ley del IGN”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificada por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

Estando a lo dispuesto en la normativa vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Instituto Geográfico Nacional (IGN), documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (www.ign.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional